



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado



Facultad de Filosofía y Letras



MODIFI

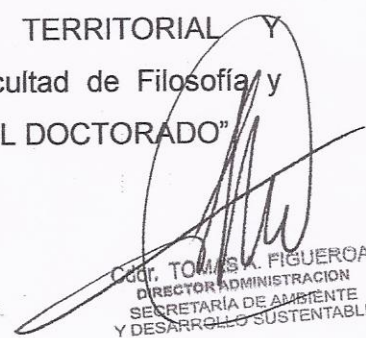
**ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE
SECRETARÍA DE AMBIENTE y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE MENDOZA
Y
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

FECHA
FIRMA

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del Gobierno de la Provincia de Mendoza, en adelante "LA SECRETARÍA", representado por el Sr. Secretario Ing. MARCOS ZANDOMENI y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en adelante "LA FACULTAD", representada por la Sra. Decana Prof. Esp. ADRIANA GARCÍA, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración Específico de cooperación mutua y asistencia técnica, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos del presente acuerdo, son:

1. Contribuir al mejor cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.
2. Promover y desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad institucional de los Municipios y del Gobierno de Mendoza para el Ordenamiento Territorial de la Provincia.
3. Promover el perfeccionamiento profesional de funcionarios técnicos del ámbito provincial y/o municipal de Mendoza y profesionales de Mendoza, a través del DOCTORADO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que se dicta en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante "EL DOCTORADO"


Cdr. TOMÁS A. FIGUEROA
DIRECTOR ADMINISTRACION
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SEGUNDA: Obligaciones de las partes



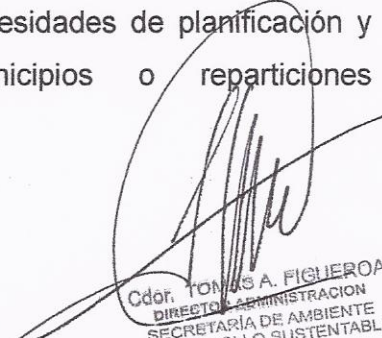
A. LA SECRETARÍA

Se compromete a dar cumplimiento a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" otorgará ~~11~~⁸ becas a la Facultad para ser destinadas al "DOCTORADO", de las cuáles, ~~8~~⁵ (ocho) becas serán asignadas a alumnos seleccionados y propuestos por la SECRETARÍA, quienes ~~deberán haber finalizado la Maestría en Ordenamiento del Territorio con orientación en Planificación Estratégica, y que hayan sido aceptados en el DOCTORADO.~~ Las otras 3 (tres) becas serán otorgadas a alumnos seleccionados por la Facultad de Filosofía y Letras, conforme a los criterios que defina el Comité Académico del doctorado.
2. "LA SECRETARÍA" se compromete en el primer semestre de 2012 a cancelar a favor de "LA FACULTAD", en una sola cuota, la totalidad del pago de las ~~11~~⁸ becas, la cual es fijada en este acto y de común acuerdo entre las partes en la suma de \$ 116.600,00 (PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) los que serán asignados al "DOCTORADO". IDEAS será el organismo encargado de administrar dicho monto. 84.800

B. LA FACULTAD

1. "LA FACULTAD" elevará al DOCTORADO la nómina propuesta de ~~8~~⁵ (ocho) alumnos seleccionados por LA SECRETARÍA para que su designación sea ratificada por el Comité Académico del DOCTORADO.
2. "LA FACULTAD" otorgará las otras 3(tres) becas restantes a alumnos del "DOCTORADO" e informar a LA SECRETARÍA los nombres de los que resulten beneficiarios una vez que los mismos sean seleccionados por el Comité Académico del "DOCTORADO".
3. "EI DOCTORADO" procurará orientar las tareas prácticas de los estudiantes becados en función de las necesidades de planificación y ordenamiento territorial de los municipios o reparticiones gubernamentales.


Cdr. TOMÁS A. FIGUEROA
DIRECTOR ADMINISTRACION
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



TERCERA: LAS PARTES se comprometen a suministrar, según corresponda, la información necesaria para llevar a cabo las actividades a que dé lugar el presente acuerdo.

CUARTA: Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del presente Acuerdo Específico que pudiera surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por LAS PARTES.

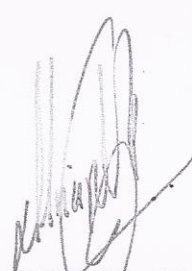
QUINTA: A los efectos emergentes del presente Acuerdo, las partes fijan domicilio legal: la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Casa de Gobierno - 7° Piso - 5500 Mendoza, La FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS de la Universidad Nacional de Cuyo: Centro Universitario, 5500 Mendoza, donde tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse. En caso de discrepancias LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales que correspondieren.

SEXTA: Para constancia y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los... .. días, del mes de de dos mil doce.

Fdo.

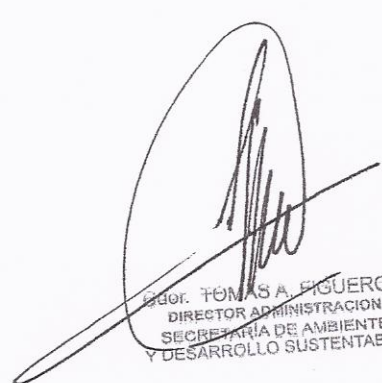


Ing. MARCOS ZANDOMENI
Secretario de Ambiente y Desarrollo
Sustentable
Gobierno de Mendoza



Prof. Esp. ADRIANA GARCÍA
Decana
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo

mc/am



Sr. TOMÁS A. FIGUEROA
DIRECTOR ADMINISTRACION
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE